



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000012
FOLIO TRÁMITE: 709.992

NOMBRE: LANDON MORENO TERESA
UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SÁNCHEZ
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HÉROES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00 mts
TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 2

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-octubre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

28-octubre-2022

FIESTA DE DÍA DE MUERTOS

EXTERIOR: 045 IBI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

IMPORTE: \$366.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 11:00:41 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 11:00:41 p	SÁBADO	SI DE: 09:00:02 a
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI DE: 09:00:29 a
JUEVES	NO TRABAJA				A: 11:00:29 p

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS & DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 1 D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J. Landa Moreno Teresa
AUTORIZO

Teresa Landa m.
ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LANDON MORENO TERESA

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

ADVERGENCIAS MERCADISTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.